



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 27 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 001-2025-GM-MPSM de fecha 02 de enero de 2025, la Carta N° 001-2025-SJSB de fecha 27 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, tiene como objetivo garantizar el acceso a la Administración Pública en igualdad de condiciones y oportunidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, encargar y **DAR POR CONCLUIDA LAS DESIGNACIONES** y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2025-GM-MPSM de fecha 06 de enero de 2025, resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2025, a la LIC. ADM. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION**, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de contratado administrativo de servicios, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Carta N° 001-2025-SJSB de fecha 27 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Sandy Jassenia Solano Bocanegra, presenta **RENUNCIA** al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de San Martín, por vinculación al Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 – Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, la **DESIGNACION** del **LIC. ADM. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA**, a partir **27/02/2025**, las funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACION**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, dándole las gracias por sus servicios prestados a esta entidad.

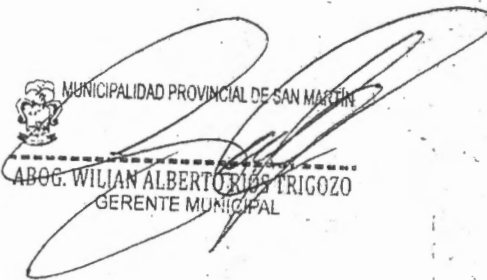
ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL